



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

26 DE FEBRERO DE 2019

No. 39

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Consejo Consultivo del proyecto “Vallejo-I”, para la recuperación de la actividad económica dentro del polígono Vallejo y su área de influencia 3

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el tabulador de cobro de derechos por los servicios médicos que presta la Ciudad de México 7

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales denominado, “MujerEs Innovando” 26

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el calendario presupuestario para el ejercicio fiscal 2019, comunicado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México 28

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer la primer convocatoria del programa, “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2019) 29

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

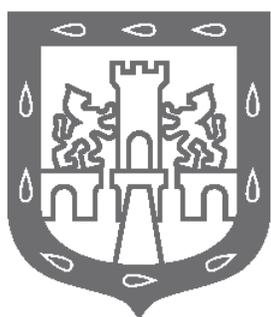
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma 37

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria y se emiten las Bases para la Selección de Cuatro Personas representantes de la Sociedad Civil que integrarán el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México 42

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Administración y Finanzas.-** Nota Aclaratoria a la Licitación Pública Nacional No. SAF/DRMAS/LPN-30001105-001-2019, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 22 de febrero de 2018, Tomo I 47



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Licda. Esthela Damián Peralta, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 74 fracción I y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 121 fracción LII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 103 y 105 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; artículo 8 y 9, fracción I, del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; 8 fracción VII y 12 fracciones I y XXII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y, 12 fracciones I y II del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, he tenido a bien dar a conocer la siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA Y SE EMITEN LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO PERSONAS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE INTEGRARÁN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, emite las siguientes:

BASES

Dirigidas a organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, profesionales, científicas, culturales, empresariales, especialistas en la promoción y defensa de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes; así como a personas del ámbito público, social y académico de reconocido prestigio y especialización, en la promoción, protección, elaboración de políticas públicas y defensa de los Derechos Humanos y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para que presenten propuestas de candidaturas para la selección de cuatro representantes de la Sociedad Civil que se integrarán al Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

1. DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE INTEGRARÁN AL SISTEMA

1.1. El artículo 103 de la Ley establece que para asegurar una adecuada Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se crea el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas públicas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

1.2. Asimismo la Ley contempla la integración de la participación de los sectores público, social, privado y de la sociedad civil en la definición e instrumentación de políticas públicas, para la garantía y protección integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

1.3. Por su parte el artículo 105, apartado D del citado ordenamiento legal, establece que entre quienes conformarán el Sistema de Protección estarán representantes de la sociedad civil, que serán nombrados en términos del Reglamento de la Ley, antes referida.

2. DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las y los candidatos que se postulen para ser integrantes del Sistema de Protección como representantes de la Sociedad Civil, deberán acreditar tener trayectoria y experiencia en la defensa o promoción de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y cumplir con los requisitos que se citan a continuación:

2.1. De las candidaturas

- I. Tener residencia permanente en la Ciudad de México;

II. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso en el que el sujeto pasivo o víctima del mismo haya sido una niña, niño o adolescente, o cualquier otro ciudadano;

III. Experiencia mínima de cinco años comprobada en la defensa o promoción de los derechos de la infancia o derechos humanos y

IV. No haber ocupado cargo público, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político por lo menos dos años antes de su postulación.

2.2. De la documentación

Las propuestas para las candidaturas deberán contener bajo protesta de decir verdad:

I. Carta de motivos con firma autógrafa dirigida al Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, la cual deberá contener.

a) Nombre completo de la candidata o candidato.

b) Domicilio, número de teléfono y correo electrónico.

c) En caso de que la postulación sea presentada por un tercero, una exposición de las razones que respalden o justifiquen la candidatura (máximo 3 cuartillas).

d) En caso de que la propuesta sea presentada a título personal, manifestación expresa de participar en el proceso de selección para ser integrante del Sistema de Protección y una exposición de las razones que respalden o justifiquen la candidatura (máximo 3 cuartillas).

II. Se incluirán mínimo 3 cartas de apoyo a la postulación a título personal emitidas por instituciones académicas, de investigación, asociaciones, colegios de profesionales, y/o de la sociedad en general; vinculada al trabajo con niñez y adolescencia, perspectiva de género y/o derechos humanos, a favor de la candidata o candidato.

III. Carta con firma autógrafa de la o el candidato, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que ha residido en el país durante los dos años previos a la postulación.

IV. Currículum Vitae con firma autógrafa en cada una de sus hojas, que detalle los datos biográficos, estudios, investigaciones, publicaciones, resultados de trabajos de campo y cualesquiera otras actividades relevantes realizadas (anexando copia de la documentación probatoria correspondiente).

V. Copia simple de la siguiente documentación.

a) Acta de nacimiento.

b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte).

c) Último comprobante de domicilio (recibo de agua, luz o teléfono), no mayor a tres meses.

3. DEL PLAZO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, estará disponible en la página electrónica del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México: www.sipinna.cdmx.gob.mx.

Las propuestas se recibirán en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, ubicadas en Avenida San Francisco 1374, Piso 5, Colonia Tlacoquemécatl, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03200, en días hábiles con un horario de 9:00 a 18:00 horas. Por consiguiente, sólo se recibirán aquellas cuya fecha de matasellos se ciña al horario y al periodo límite señalado anteriormente, o bien, podrán presentarla vía electrónica en formato.pdf a través de la dirección de correo electrónico: contacto.sipinna@dif.cdmx.gob.mx.

La fecha y hora límite para la presentación de candidaturas, serán las 18:00 horas del día martes 19 de marzo de 2019.

4. DE LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

4.1. Etapas

El procedimiento constará de tres etapas consecutivas que respaldarán la selección de cuatro candidatas o candidatos idóneos para representar a la Sociedad Civil como integrante del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

a) Etapa de Verificación Formal:

Será llevada a cabo por la Secretaría Ejecutiva, quien constatará que todas las propuestas cumplan con los requisitos de tiempo y forma establecidos en las bases de la Convocatoria. Las candidaturas que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas y notificadas a las personas interesadas a través de correo electrónico.

Las candidaturas propuestas que sí cumplan con los requisitos serán turnadas a la siguiente Etapa de Preselección.

b) Etapa de Preselección:

La preselección será realizada por la Comisión de Preselección que tendrá a su cargo la revisión de las candidaturas propuestas y, con base en la priorización de los criterios que adelante se establecen, se seleccionará al grupo de personas que continuará con la siguiente etapa del proceso, se ponderará representación efectiva de las organizaciones de la sociedad civil.

La Comisión de Preselección se conformará por siete personas del ámbito público, social y académico de reconocido prestigio y especialización en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que cuenten con experiencia suficiente para el análisis y evaluación de los perfiles y trayectoria de las personas que sustenten una candidatura, esta comisión será conformada a invitación directa de la Secretaria Ejecutiva y no podrán postular para la presente convocatoria.

Del total de las candidaturas presentadas, la Comisión de Preselección elaborará una lista de entre 5 y 10 personas representantes de la Sociedad Civil ante el Sistema de Protección, que se someterán a consideración, votación y aprobación de los integrantes del Sistema señalados en el artículo 105 de la Ley.

Para su deliberación, la Comisión de Preselección podrá solicitar a los candidatos y candidatas la información, documentación y aclaraciones que considere necesarias, y en su caso, podrá solicitar una entrevista, la cual podrá ser presencial o a distancia por medios digitales, previo acuerdo con las candidatas o candidatos correspondientes.

En la integración de la lista, la Comisión de Preselección, deberá garantizar por lo menos, lo siguiente:

1. Paridad de género.
2. Diversidad etaria.
3. Que la integración sea multidisciplinaria.
4. La integración de personas capaces de trabajar colegiadamente y generar consensos.

5. La integración de personas con experiencia comprobada en la promoción y defensa de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que cuenten con participación activa en organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, entidades y dependencias de gobierno, u otras actividades o experiencias directamente relacionadas con el trabajo para Niñas, Niños y Adolescentes.

6. Qué reconozcan en su integración la diversidad sexual, cultural y multiétnica del país.

7. Que permitan en lo posible el diálogo intergeneracional entre experiencia e innovación.

La Comisión de Preselección tomará sus decisiones mediante el voto abierto de sus integrantes por el sistema de mayoría simple en la forma que para efecto designe.

La lista de preselección, deberá ser integrada dentro de los 25 días naturales siguientes al cierre de la Convocatoria.

Una vez integrada la lista, la Comisión de Preselección notificará a la Secretaría Ejecutiva, quien a su vez deberá publicarla en la página de internet del Sistema de Protección, dentro de los 30 días naturales siguientes al cierre de la Convocatoria.

La Secretaría Ejecutiva, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la lista de preselección, la presentará a consideración de las personas integrantes del Sistema de Protección, para deliberación y votación.

Se elaborará para los integrantes del sistema un expediente de evaluación por cada uno de los candidatos preseleccionados, que contenga las valoraciones y ponderaciones que se realizó para tener la calificación final de las y los candidatos.

c) Etapa de elección definitiva:

Las personas integrantes del Sistema de Protección elegirán a las o los representantes de la Sociedad Civil dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la lista de preselección (personas inscritas que cubren los requisitos).

Los votos de las personas integrantes del Sistema de Protección serán recabados por la Secretaría Ejecutiva. En la elección de las personas representantes de la Sociedad Civil se respetará la paridad de género.

Una vez contabilizados los votos, la Secretaría Ejecutiva dará cuenta a quienes integran el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México de los resultados y notificará por escrito a las candidatas y candidatos de dicha determinación dentro de los diez días hábiles siguientes a la elección.

Las personas seleccionadas deberán manifestar por escrito su aceptación dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores a la notificación realizada por la Secretaría Ejecutiva para su elección correspondiente.

En caso de que alguna persona seleccionada, decida no aceptar su nombramiento, se elegirá otra candidatura de la lista de preselección que se pondrá a consideración de quienes integran el Sistema de Protección para su elección correspondiente.

4.2. Del Sistema de Selección

El criterio de selección de las y los candidatos, se llevará a cabo, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley.

4.3. De los Resultados

Los resultados se darán a conocer a más tardar el día viernes 12 de abril de 2019, en la página electrónica del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescente de la Ciudad de México www.sipinna.cdmx.gob.mx, y los representantes elegidas y elegidos serán notificados.

Asimismo, los resultados de las etapas serán publicados en la página de internet de la Secretaría Ejecutiva.

4.4. De los Supuestos de Descalificación de las y los Candidatos

En caso que se descubriera de forma superviniente que cualquiera de las personas seleccionadas aportó datos falsos o no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Secretaría Ejecutiva deberá presentar otra candidatura de la lista de preselección que se pondrá a consideración de quienes integran el Sistema para su elección correspondiente.

4.5. De los Supuestos para la Emisión de Nueva Convocatoria

En caso de que no se presentaran suficientes propuestas o que las presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria o en los presentes criterios, la Secretaría Ejecutiva emitirá una nueva convocatoria hasta obtener las candidaturas necesarias.

5. FACULTAD DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Cualquier asunto no previsto en las presentes bases será resuelto por la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 25 de febrero de 2019

**DIRECTORA GENERAL
Y
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

LICDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
IRERI VILLAMAR NAVA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,024.00
Media plana.....	\$ 1,088.50
Un cuarto de plana	\$ 677.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$26.50)